



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2021- MPCH

Chincheros, 26 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2021, donde se trató en agenda el Dictamen N° 02-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, OPINIÓN LEGAL N° 021-2021-MPCH/U.A.L., y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, mediante Oficio N° 014-2021-GOB.REG.APU.DSRTC-CH-AND/UE N° 201/DIR, con registro de mesa de partes N° 316, de fecha 15 de enero del 2021, el Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac donde solicitan reposición de Terreno, donde indican que con acta de donación se ha entregado parte del terreno de la propiedad de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka-Andahuaylas, ubicado en el Sector de San Miguel de Llimpe, Provincia de Chincheros, colindante con los terrenos del nuevo Hospital, para completar el área de terreno para la Construcción del Hospital de Chincheros, siendo el Compromiso la reposición de dicha extensión, en calidad de donación para poder proyectar la construcción de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka- Andahuaylas en la Provincia de Chincheros, en vista que se requiere la construcción de un local adecuado y con visión de futuro, al ser un sector de mucha importancia al servicio de la comunidad y población en general para lo cual adjunta planos de ubicación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con registro de la SGDUR N° 404, de fecha 05 de febrero del 2021, el Responsable de Catastro informa que la reposición del terreno afectado de un área de 208.39 m2 y la donación del área remanente de 1,029.02 m2, propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros con fines y objetivos de ampliar el Terreno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con sede en la Provincia de Chincheros, recomendando que el presente informe deberá remitir a la oficina de Asesoría Legal para su opinión correspondiente, así mismo la propuesta a Cesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 014-2021-EDH-UP/MPCH, con registro de gerencia N° 793, de fecha 10 de febrero del 2021, la Responsable de la Unidad de Patrimonio da a conocer de la afectación del terreno con área de 208.39 m2 que es de Ministerio de Transportes y Comunicaciones los mismos que solicitan la Reposición del terreno afectado y donación del área de remanente de 1029.02m2, propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros con fines y objetivos de ampliar el terreno del Ministerio de Transporte y Comunicaciones con sede en la Provincia de Chincheros, poniendo en conocimiento que efectivamente existe permuta de bienes que otorga la Municipalidad Provincial de Chincheros, por lo que sugiero que se proceda con lo establecido en la Ley Orgánica Municipalidades la cual faculta a las Municipalidades el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y complementariamente señala que el Concejo municipal tiene la atribución de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en su subasta pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Opinión Legal N° 021-2021-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 1000, de fecha 23 de febrero del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: PRIMERO: Se declare PROCEDENTE, la transferencia mediante donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con una área de 1,029.02 m² el mismo que se encuentra en el Centro Poblado de Llimpe a favor de la Dirección Sub Regional de Transporte y Comunicaciones Chanka-Andahuaylas sede Chincheros, el cual se proyecta la construcción de su local (...);

Que, conforme al Dictamen N° 02-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, con registro de Alcaldía N° 078 de fecha 25 de febrero del 2021 los regidores Clive Abel Quintanilla Lloclla y Alejandro Arroyo Quispe dictaminan que es procedente transferencia mediante donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR la transferencia mediante donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con un área de 1,029.02 m² el mismo que se encuentra en el Centro Poblado de Llimpe a favor de la Dirección Sub Regional de Transporte y Comunicaciones Chanka-Andahuaylas sede Chincheros, el cual se proyecta la construcción de su local.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio, Asesoría Legal realizar los trámites respectivos para hacer efectivo la donación el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
D.T.C.CH /ALCO1
U.P. 01
G.A.L. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE